



# Club Deportivo Palestino S.A.D.P.

Santiago, 30 de Abril de 2021

## HECHO ESENCIAL

### **CLUB DEPORTIVO PALESTINO SADP Inscrito bajo el N° 1017**

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, se comunica el siguiente hecho esencial respecto de **CLUB DEPORTIVO PALESTINO SADP**, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos.

Con fecha 29 de abril de 2021, se realizó Junta Extraordinaria de Accionistas de Club Deportivo Palestino SADP, en el cual se acordó la modificación de los estatutos de la sociedad, en orden a dar cumplimiento a la Ley 21.197 y a los artículos primero y cuarto del Decreto N° 22, del 21 de julio de 2020, del Ministerio del Deporte, incorporando en ellos, en su cláusula trigésimo séptima, el Protocolo General para la Prevención y Sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad.

Firma, debidamente facultado para ello,



**TAREK SABA WEHBI**  
Gerente General  
Club Deportivo Palestino SADP